

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010 por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos en el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio de carácter general convocado por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 6 de abril de 2010.

Por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 6 de abril de 2010 se convocó el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio de carácter general al personal funcionario docente no universitario dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura durante el curso 2010/2011.

Mediante Resolución de 1 de julio de 2010, la Dirección General de Personal Docente acordó hacer publicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y la apertura de un plazo de cinco días hábiles a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación en el citado procedimiento.

Consideradas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la citada Resolución, esta Dirección General, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 1 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, ha resuelto:

PRIMERO.- Ordenar la exposición en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> de las siguientes listas:

- a) Lista definitiva general de aspirantes admitidos ordenados alfabéticamente.
- b) Lista definitiva de aspirantes admitidos ordenados por cuerpo y especialidad.
- c) Lista definitiva de docentes que habiendo disfrutado de una comisión de servicios de carácter general soliciten su renovación, haya recaído informe favorable sobre la prórroga de la renovación y no hayan obtenido un nuevo destino en virtud de su participación en el concurso de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009.
- d) Lista definitiva de aspirantes excluidos con expresión del motivo que originó la exclusión.

SEGUNDO.- Ordenar asimismo la exposición en el lugar indicado de la relación de las reclamaciones y renunciaciones presentadas.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 16 de julio de 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo: Diego José Gálvez Díaz